



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/11/2025
ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Aquilino Manuel Cuello Britto - Subdirector (E)
OBJETO	5_9402_415 Comprar materiales de formación para la producción de servicios tecnológicos desde los laboratorios de la Unidad de servicios tecnológicos adscrito al Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 (Congreso de la República de Colombia 1994). Adicionalmente, la Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación específica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA (Congreso de la República de Colombia 1996).

Esta estrategia institucional es diseñada para promover la formación integral e integrar procesos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico productivo, considerando las necesidades regionales como punto de partida, y propendiendo la pertinencia técnica, territorial y social de los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General. Esta estrategia asegura que el SENA contribuye a los objetivos estratégicos del país en materia de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico. Además, deberán estar en concordancia con el Plan



Estratégico Institucional del SENA; los cuales respaldan la implementación de actividades, indicadores y metas institucionales para alcanzar los objetivos delineados por el Gobierno Nacional (Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), 2023).

En los centros de formación, despliega una variedad de proyectos para fomentar la I+D+i dentro de la comunidad SENA, destacándose la prestación de servicios tecnológicos especializados a partir de las capacidades de infraestructura de los laboratorios de la entidad, que vinculan el desarrollo productivo y la co-formación de aprendices en etapa productiva. En el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, se ofrecen servicios especializados de desarrollo, asistencia y consultoría técnica a través de la Unidad de Servicios Tecnológicos (UST) en la línea tecnológica de TIC's e Inteligencia Artificial, cuyos servicios son prestados por el Laboratorio Fábrica Digital (Desarrollo y pruebas de calidad de software), el Laboratorio de Animación Digital y contenidos, y el Laboratorio de IA. Este último gestionado desde la coordinación académica de teleinformática del centro, evidenciando la sinergia del centro para la articulación de la formación, la producción de centro y los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en pro de establecer alianzas con los sectores académico, productivo y social.

Dicha sinergia ha permitido la consolidación de un portafolio de servicios digitales que apuntan a mejorar la competitividad e innovación de los sectores académico, productivo y social ya que permite disminuir la brecha de acceso e infraestructura para la transición digital y automatización de procesos. Sin embargo, para mantener vigente este portafolio de servicios es indispensable velar por la disponibilidad y buen funcionamiento de los equipos, infraestructura tecnológica y materiales que soportan la capacidad de responder con eficiencia y oportunidad a los requerimientos de desarrollo.

Adicionalmente, según el Informe Nacional de Competitividad 2024-2025, resulta prioridad nacional fortalecer la infraestructura destinada a los institutos de investigación y a los centros de desarrollo tecnológico, tanto públicos como privados, como pilar fundamental para mejorar la capacidad de prestación de servicios de ciencia, tecnología e innovación (CTi) (Consejo Privado de Competitividad (CPC), 2024). Este fortalecimiento debe contemplar no solo la modernización y ampliación de laboratorios, centros experimentales y plataformas tecnológicas, sino también la garantía del acceso oportuno a materiales, insumos y equipamiento de alta calidad, indispensables para el desarrollo de investigaciones y la generación de nuevo conocimiento relevante para el país. De esta manera, se promueve la consolidación de un ecosistema de CTi robusto, con la capacidad de impulsar la formación de capital humano avanzado, la colaboración entre sectores y la respuesta efectiva frente a los desafíos productivos, tecnológicos y sociales que enfrenta Colombia

Por lo anterior, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere de un proceso mediante el cual se adquieran materiales de formación necesarios para atender la demanda de desarrollo de servicios tecnológicos y las actividades programadas en el área de producción de centros; siendo el mayor cliente la comunidad SENA a través de la estrategia de SENA PROVEEDOR SENA. El presente proceso de selección se realizará bajo el modelo de grandes superficies de la tienda Virtual del Estado Colombiano.



La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma transaccional de comercio electrónico administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE).

La TVEC forma parte del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), junto con el SECOP I y el SECOP II. La CCE es el ente rector de la política de compras y contratación del Estado, y en su función de administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda, ofrece la TVEC a los proveedores y a las Entidades Compradoras para adelantar transacciones electrónicas de adquisición de bienes y servicios.

La TVEC es utilizada para adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies.

Existe un procedimiento que autoriza la adquisición de bienes y/o servicios hasta por el monto de la mínima cuantía (el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal) que se encuentran en el catálogo dispuesto por grandes almacenes y MiPymes en la TVEC.

La adquisición de bienes o servicios a través de órdenes de compra en la TVEC es uno de los instrumentos jurídicos que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, puede utilizar para su gestión contractual

La presente necesidad de contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2025.

La inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo en el SENA está soportada bajo los lineamientos de la Ley 344 de 1996, donde se consigna que los proyectos formulados deben garantizar el fortalecimiento de la formación profesional y su impacto en la capacidad productiva, de esta manera en el acuerdo 08 de 1997 se establece la prestación de servicios tecnológicos y la investigación aplicada como acciones que se enmarcan dentro del enfoque de desarrollo tecnológico y las políticas estatales de ciencia y tecnología con el fin de contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad, la gestión y la competitividad.

Adicionalmente, el acuerdo 0016 de 2012 “por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo técnico e innovación y se subrogan los acuerdos números 007 de 2006 y 004 de 2008” establece la asistencia técnica como línea programática para apoyar a través de proyectos la generación de un cambio en la productividad y competitividad de la empresa, mediante el acompañamiento de personal experto que permitiría la incorporación, apropiación e implementación de conocimiento y tecnologías para la actualización tecnológica y la mejora continua de procesos.

Así, bajo la línea programática de fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos para las empresas, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial SENA- Regional Antioquia opera desde 2019 una Unidad de Servicios Tecnológicos para la prestación de servicios especiales que contribuyan al fortalecimiento de la digitalización, la productividad y competitividad de las empresas públicas y privadas de los diferentes sectores mediante tecnologías especializadas, prestando los servicios de desarrollo de software y pruebas de calidad de software, contenidos digitales e industrias 4.0; verificados y validados a través de los requisitos de la norma NTC ISO 9001:2015 la calidad del servicio y el producto entregado al cliente, soportados en la participación directa de contratistas y una base de aprendices en etapa práctica de seis diferentes programas de formación alcanzando un promedio de hasta veinte (20) aprendices por vigencia.



De la buena prestación del servicio y la calidad de los productos entregados se benefician empresarios, emprendedores, sociedad, académicos, y la comunidad SENA en general, a través del portafolio de servicios, las transferencias de conocimiento y las visitas técnicas, cuyo impacto supera los ciento cincuenta (150) personas atendidas en el marco de la ejecución del plan de acción de Servicios Tecnológicos. En este sentido es indispensable contar con los materiales e insumos que soporten la infraestructura tecnológica y garanticen la calidad en la prestación del servicio.

La TVEC es utilizada para adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía en Grandes Superficies.

Existe un procedimiento que autoriza la adquisición de bienes y/o servicios hasta por el monto de la mínima cuantía (el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal) que se encuentran en el catálogo dispuesto por grandes almacenes y MiPymes en la TVEC.

La adquisición de bienes o servicios a través de órdenes de compra en la TVEC es uno de los instrumentos jurídicos que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, puede utilizar para su gestión contractual

La presente necesidad de contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2025

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Congreso de la República. (1996). Ley 344 de 1996, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.

Consejo Privado de Competitividad (CPC). (2024). Informe Nacional de Competitividad 2024-2025. <https://www.compite.com.co/informe-nacional-de-competitividad/>

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2023). Plan Estratégico Institucional 2023-2026: Sembrando el Cambio. https://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/dpdc_pei_2023_2026_sena_sembrando_el_cambio_51223.pdf

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5_9402_415



Related Info

Global value: 932,050,811,924 COP
 Menor Cuantía contract limit: 1,423,500,000 COP
 Mínima Cuantía contract limit: 142,350,000 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#)

[Back To Top](#)

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related
60105302	5_9402_415 Comprar materiales de formación para la producción de servicios tecnológicos desde los laboratorios de la Unidad de servicios tecnológicos (...)	November	November	1 Month(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	National Territorial Budget	22,879,395 COP	22,879,395 COP	No	NA	-	Antioquia	

[Export Excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
60105302	Materiales educativos de educación de carrera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

(N/A)

2. OBJETO

5_9402_415 Comprar materiales de formación para la producción de servicios tecnológicos desde los laboratorios de la Unidad de servicios tecnológicos adscrito al Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El propósito de esta adquisición es suplir la obsolescencia tecnológica y la insuficiencia de las herramientas actuales en el área de comunicaciones, lo cual es fundamental para la producción y divulgación de contenido audiovisual de alta calidad que soporte la difusión de programas, proyectos misionales y la comunicación interna y externa del Centro.

Por lo tanto, el alcance incluye:

- Discos duros, memorias y UPS



- Elementos de conectividad (cables HDMI).
- Cámaras.

- Accesorios logísticos, como el kit de soporte para telón

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la adquisición de los elementos mencionados por parte del SENA Regional Antioquia se enmarca dentro de las necesidades operativas y estratégicas de la entidad para el cumplimiento de su objeto misional.

La compra de este bien obedece a un proceso contractual debidamente estructurado, con el lleno de los requisitos legales, técnicos y financieros, y justificado mediante estudio de conveniencia y oportunidad. Esta adquisición se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y los objetivos institucionales.

En conclusión, la compra de los elementos descritos anteriormente, representan una decisión sustentada administrativa y estratégicamente necesaria, que contribuye de manera directa al cumplimiento del objeto misional del SENA.

- a. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)
- b. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A).

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas, debe cumplir con las siguientes características:



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	43201830	Unidad interna de disco duro de estado sólido (SSD) tipo M2	SSD PCIe 3.0 M.2 2280, 512GB NVME, 256Gb o superior. Compatible con Lenovo thinkstation p310 para conectarse a la placa base	25	Unidad
2.	43201830	Unidad interna de disco duro de estado sólido (SSD) SATA	Disco duro SSD SATA 256GB ADATA. Compatible con Lenovo thinkstation p310 para conectarse a la placa base,	23	Unidad
3.	43201830	DISCO DURO LENOVO THINKSYSTEM 1.2TB 10K SAS	Disco duro ThinkSystem de 2,5", 1,2 TB, 10K SAS, 12 Gb, intercambio en caliente, 512n	4	Unidad
4.	32101601	Memoria RAM DDR4 para PC 16Gb	MEMORIA PARA PC 16GB DDR4 3200MHZ	24	Unidad
5.	39121009	UPS 750VA 4 SALIDAS	UPS 750VA, 120V mínimo 4 salidas Sistema de Alimentación Ininterrumpida Tecnología: Interactiva Potencia Aparente: 750VA Potencia Real: 360W Factor de Potencia: FP 0.48 Fases: Monofásica Tomas Reguladas: 4 Tomas Reguladas 120V Formato de UPS	6	Unidad

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



6. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.5.2 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.5.3 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador



del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso, sin exceder el 12 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín - Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial – Torre Norte), para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín -Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Torre Norte).

2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	<p>El valor será cancelado mediante un pago único, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico</p>
---------------------	--



	<p>autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #\\$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del con-trato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #\\$36-02-00-XXX-XXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas</p>
--	--

2.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual a Nayey Rodriguez Alarcon, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.</p>
---	--

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Nayey Rodriguez, como supervisora de la Orden de Compra. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que:

“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta disposición legal permite que, en situaciones donde la naturaleza del bien o servicio y su cuantía así lo ameriten, se pueda utilizar un proceso más ágil y eficiente para la contratación pública, garantizando la transparencia y competencia entre los oferentes.

En complemento, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 (modificado por el Decreto 310 de 2021), señala la obligatoriedad de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos son diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), y tienen como objetivo principal la agregación de demanda para lograr condiciones más favorables y mayor eficiencia en la gestión contractual.

Este mecanismo permite garantizar transparencia, competencia y eficiencia, asegurando que la entidad obtenga las mejores condiciones económicas y técnicas, en cumplimiento con el marco normativo vigente aplicable. De esta manera, se garantiza que el proceso contractual esté alineado con la normatividad vigente, la política pública de compras estatales, y las mejores prácticas para la administración eficiente y responsable de los recursos públicos.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la Orden de Compra será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 22.808.000=) Incluido IVA**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Centro de Servicios y Gestión Empresarial se acoge al análisis del sector elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso licitatorio CCENEG-022-01-2019 el cual constituye el estudio de mercado necesario para la presente contratación y posterior expedición de la orden de compra resultante.

Ver archivo Análisis del sector.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02	22.879.395
Funcionamiento			

Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9125	25-08-2025	2025-12-31	940268 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	propios	Treinta y siete millones setecientos veinte mil pesos	22.879.395

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al comprar por la Tienda Virtual de Grandes Superficies en Colombia, no se tienen en cuenta los criterios tradicionales para seleccionar la oferta más favorable (como precio, calidad, experiencia, entre otros) porque esta modalidad se basa en un mecanismo de adquisición directa y estandarizada.



Los bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual ya fueron previamente homologados y catalogados por Colombia Compra Eficiente, lo que garantiza su calidad y cumplimiento de requisitos técnicos y comerciales.

La compra se realiza normalmente para contratos de mínima cuantía, donde la selección se simplifica para agilizar los procesos y reducir costos administrativos.

4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial seleccionará la oferta con el menor precio entre los proveedores que publiquen en la Tienda Virtual los precios correspondientes a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, siempre que dichas ofertas cumplan con los requisitos establecidos.

4.3.1 Lotes

No Aplica.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

4.5 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

4.6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

5 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6 GARANTÍAS

NA

La cobertura de cumplimiento se entiende incorporada y respaldada por las certificaciones previas de los productos y proveedores autorizados en los catálogos de grandes superficies, por lo que no se exige póliza de cumplimiento en estos procesos.

7.MULTAS



La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el numeral 2.4 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción de las Órdenes de Compra.

8. CLÁUSULA PENAL

La Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

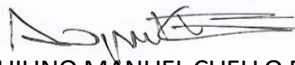
8. ACUERDOS COMERCIALES

NA

9. ANEXOS


- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 27 de noviembre de 2025.


AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector E

Estructurador Técnico: YULIANA AREIZA / PROFESIONAL- 

Estructurador Apoyo presupuestal: Luis Augusto Socarráz Berty - lsocarraz@sena.edu.co 

VoBo. Marian Johana Carmona López - mjcarmona@sena.edu.co 
Abogada